

1. **Acuerdo de Co-Empleo:**

Acepto que este ACUERDO DE EMPLEO ("Acuerdo") se celebra entre Worksite, LLC ("la PEO" por sus siglas en inglés), una Organización Profesional de Empleadores, y el/la empleado/a arrendado/a abajo firmante e identificado/a ("Empleado/a") de conformidad con un Acuerdo de Servicio al Cliente entre la PEO y la Empresa Cliente en la que la PEO y mi Empresa Cliente han acordado actuar como co-empleadores. Este Acuerdo solo se refiere al empleo del/de la Empleado/a con la PEO.

CO-EMPLEO: El empleo continuo del/de la empleado/a es como co-empleado/a de la PEO y la Empresa Cliente. Un/a co-empleado/a es un/a empleado/a con dos empleadores: la Empresa Cliente y una Organización Profesional de Empleadores. La relación de co-empleo permite que la PEO brinde ciertos beneficios y servicios a la Empresa Cliente y sus empleados, incluidos, entre otros, la administración de la nómina, la administración de beneficios por desempleo, la compensación para trabajadores y otros beneficios para empleados. La Empresa Cliente conserva los derechos y responsabilidades de, entre otros, la gestión y el control diarios, el control de las actividades de los empleados, los requisitos laborales de los empleados, la tarifa de los empleados, el método de pago y la seguridad en el lugar de trabajo.

2. **Acuerdo de Empleo a Voluntad:**

Acepto que he sido contratado/a como empleado/a a voluntad de la PEO, que es una empresa de arrendamiento de empleados y que no existe ningún contrato de trabajo entre la Empresa Cliente a la que he sido asignado/a y yo, ni entre la PEO y yo. Entiendo y acepto que puedo ser despedido/a, o puedo terminar mi empleo en cualquier momento por cualquier motivo, o sin motivo, ya que soy un/a empleado/a a voluntad.

3. **Acuerdo de Reporte de Accidentes y Compensación al Trabajador:**

Acepto informar de inmediato todas las lesiones y accidentes relacionados con el trabajo a mi Empresa Cliente y a la PEO. Acepto que cualquier lesión relacionada con el trabajo que pueda sufrir está cubierta única y exclusivamente por la ley estatal de compensación para trabajadores y el seguro de compensación para trabajadores provisto por la PEO. En la medida permitida por la ley, por la presente libero y renuncio para siempre a cualquier derecho que pueda tener para presentar reclamos o entablar una demanda contra la PEO por daños basados en lesiones que están cubiertas por la ley de compensación laboral. También acepto que si me lesiono, a menos que se aplique cualquier otro programa de licencia, aceptaré cualquier asignación de trabajo modificado o liviano que se encuentre dentro del alcance de mis capacidades físicas según lo determine el médico tratante de compensación para trabajadores. Estoy de acuerdo con cualquier política de prueba de detección de drogas o alcohol que la PEO pueda adoptar; específicamente, acepto las pruebas de detección de drogas posteriores a un accidente en cualquier situación permitida por la ley.

4. **Políticas de Licencia Pagada por la Empresa Cliente, Ley De Licencia Familiar y Médica (FMLA) y Otros Acuerdos de Beneficios:**

Acepto que, en caso de que mi Empresa Cliente mantenga políticas que brinden beneficios de licencia remunerada, como vacaciones, licencia por enfermedad, tiempo libre personal ("PTO", sus siglas en inglés) o indemnización por despido, mi Empresa Cliente es la única responsable de pagar los beneficios acumulados en virtud de dichas políticas durante el empleo y en el momento de la terminación. La PEO

no proporciona, y no tiene una política que proporcione, vacaciones u otros beneficios de licencia pagada. En la medida en que los beneficios de licencia pagada se paguen a través de la nómina de la PEO al/a la Empleado/a, es únicamente como un servicio de nómina en nombre de mi Empresa Cliente. De manera similar, en la medida en que mi Empresa Cliente proporcione otros beneficios de conformidad con políticas en las que la PEO no es parte, como opciones sobre acciones, bonificaciones, participación en las ganancias, beneficios de jubilación y cualquier otro beneficio, mi Empresa Cliente es el único responsable de proporcionar los beneficios prescritos por esas políticas. Mi Empresa Cliente es el empleador principal responsable de dar los avisos de FMLA requeridos, determinar la elegibilidad de los empleados para la FMLA, proporcionar licencia según la FMLA y mantener los beneficios de salud. Mi Empresa Cliente es responsable de la restauración de los empleados que regresan de la licencia según la FMLA a sus puestos de acuerdo con la ley. La PEO cooperará plenamente con mi Empresa Cliente en la administración de la FMLA según la ley aplicable.

5. Acuerdo Contra la Discriminación, el Acoso y las Represalias:

Entiendo que la PEO y mi Empresa Cliente prohíben expresamente la discriminación, el acoso y las represalias por motivos de raza, color, sexo, religión, estado civil, condición de veterano, nacionalidad de origen, discapacidad, edad o cualquier otra categoría protegida. También está prohibida la interferencia indebida con la capacidad de los empleados de mi Empresa Cliente para realizar sus funciones laborales. Ni la PEO ni mi Empresa Cliente tolerarán represalias reales o intentos de represalias contra un/a empleado/a que plantee una preocupación válida de que se ha violado esta política. La PEO y mi Empresa Cliente toman muy en serio todas las denuncias de discriminación, acoso y represalias y están firmemente comprometidos a garantizar un lugar de trabajo libre de esas actividades discriminatorias. Cualquiera que participe en discriminación, acoso o represalias está sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Si observo dicha actividad prohibida, acepto contactar a una persona apropiada en la Empresa Cliente a la que he sido asignado/a e informar dicha conducta. Si creo que la gerencia está involucrada en los actos prohibidos, o por cualquier otra razón no puedo contactar a una persona en mi Empresa Cliente, acepto comunicarme con el Departamento de Recursos Humanos de la PEO al 941.677.0110. Entiendo que la PEO no controla directamente el lugar de trabajo en mi Empresa Cliente y no está en posición de terminar o remediar cualquier discriminación, acoso o represalia que pueda ocurrir y que la PEO intentará facilitar una resolución; la responsabilidad de responder a tal conducta inapropiada recae en mi Empresa Cliente.

6. Acuerdo sobre No Pago de la Empresa Cliente a la PEO:

Entiendo y acepto que mientras esté asignado/a a mi Empresa Cliente y sea un/a empleado/a arrendado/a de la PEO, si la PEO no recibiere el pago de la Empresa Cliente por los servicios que presto como empleado/a arrendado/a, la PEO seguirá pagándome el salario mínimo aplicable (o el salario mínimo requerido legalmente o el pago de horas extras) durante dicho período de pago. Entiendo que la Empresa Cliente a la que estoy asignado/a sigue estando obligada a pagarme mi tarifa regular de pago por hora si soy un/a empleado/a no exento/a y a pagarme mi salario completo si soy un/a empleado/a exento/a incluso si la Empresa Cliente no le paga a la PEO.

7. Acuerdo de Trabajo Libre de Drogas y Alcohol:

Entiendo y acepto que la PEO prohíbe la posesión ilegal, el consumo, la distribución y el uso no autorizado de alcohol y de drogas ilegales u obtenidas ilegalmente en el lugar de trabajo o mientras se realiza el trabajo en otro lugar. Entiendo y acepto que a los empleados no se les permite trabajar bajo la influencia

de alcohol o drogas. Entiendo y acepto que se me puede solicitar que me someta a pruebas de detección de drogas y/o alcohol de acuerdo con la política de la PEO, incluidas las pruebas posteriores a un accidente o lesión y por sospecha razonable. Entiendo que la violación de esta política, incluida mi negativa a cooperar con los procedimientos de prueba, puede resultar en el despido inmediato.

8. Acuerdo de Lesiones en el Lugar de Trabajo:

Acepto específicamente las pruebas de detección de drogas/alcohol posteriores a un accidente por cualquier lesión laboral, independientemente de si puedo dar mi consentimiento en ese momento. Esta autorización o una fotocopia de la misma es mi autoridad y mi consentimiento para las pruebas de detección de drogas/alcohol posteriores a un accidente en todos los casos. Cumpliré con las disposiciones del Estatuto de mi Estado donde trabajo como esta en la lista abajo en relación con los reclamos de beneficios de compensación para trabajadores. Si proporciono información falsa, engañosa o incompleta para obtener beneficios de compensación para trabajadores, se me pueden negar dichos beneficios.

AK	AS 23.10.620	MT	20.27.221
AL	25-5-330	NC	90-86
AR	No Estatuto	ND	No Estatuto
AZ	23-493.04	NE	48-1901
CA	8350-8357	NH	No Estatuto
CO	SP3-24	NJ	No Estatuto
CT	31-51† – 31-51aa	NM	No Estatuto
DC	9-217	NV	NAC 284.888
DE	No Estatuto	NY	No Estatuto
FL	440	OH	123:1-76-01
GA	OCGA 34-9-415	OK	40-562
HI	329B	OR	ORS 659A.127
IA	730.5	PA	505.25
IL	820 ILCS 305/11	RI	28-6.5-1
IN	22-9-5-24	SC	44-107-10
KS	No Estatuto	SD	No Statute
KY	803 KAR 25:280	TN	50-6-110
LA	22 I-207	TX	TWCC rules 169.1 and 169.2
MA	No Estatuto	UT	34-38
MD	6-102.1	VA	65.2-813.2
ME	15.1	VT	No permitido en el Estado
MI	No Estatuto	WA	WAC 357-37-200
MN	Sec. 181.951 MN Estatutos	WI	No Estatuto
MO	No Estatuto	WV	21-1D-1
MS	71-7-3	WY	No Estatuto

9. Acuerdo de Período Introductorio:

Todos los empleados nuevos (ya sea a tiempo completo o parcial) se encuentran en un estado introductorio durante sus primeros 90 días de empleo. En cualquier momento durante este período, usted o su co-empleador pueden decidir rescindir su empleo por cualquier motivo permitido por la ley. La

finalización del período introductorio no dará lugar a ningún contrato de trabajo por un término específico, ni conferirá ningún derecho de empleo adicional a ningún/a empleado/a.

10. Acuerdos Existentes:

Entiendo y acepto que mi co-empleo con la PEO no altera, modifica ni disminuye de ninguna manera ningún acuerdo contractual con mi Empresa Cliente con respecto a los términos de mi empleo o cualquier acuerdo de compensación, acuerdo de no competencia, acuerdo de no ofrecimiento o acuerdo de confidencialidad y que dichos acuerdos no se verán afectados por el acuerdo con la PEO. Mis obligaciones y las obligaciones de mi Empresa Cliente permanecen intactas.

11. Provisiones de Estatutos en Estados Específicos:

Las siguientes disposiciones se aplican a los empleados cubiertos y al cliente en la medida en que el cliente tenga, en cualquier momento mientras el Acuerdo de Servicio celebrado por las Partes esté en vigencia, empleados cubiertos trabajando en cualquier estado aplicable establecido a continuación. Si alguna disposición a continuación entra en conflicto con la redacción contenida en el Acuerdo de Servicio, los términos de las Disposiciones Específicas del Estado prevalecerán con respecto a los empleados cubiertos que trabajen en ese estado. Cuando una ley estatal exija el intercambio de algún derecho, autoridad o responsabilidad, esta referencia compartida solo incluirá la obligación del PEO de cumplir con las decisiones tomadas por el cliente en la medida permitida por la ley aplicable. Además, en la medida permitida por la ley aplicable, cualquier requisito establecido en el Acuerdo de Servicio, incluyendo cualquier Anexo, o en cualquier ley aplicable, relacionado con la dirección y el control del PEO sobre los empleados cubiertos o cualquier lugar de trabajo del cliente y cualquier requisito con respecto a la contratación, terminación, disciplina, asignación, reasignación, promoción o ejercicio de cualquier otro control sobre los empleados cubiertos en cualquier lugar de trabajo donde los empleados cubiertos realicen sus funciones laborales, es responsabilidad del cliente, no reduce los derechos y responsabilidades del cliente con respecto a su capacidad para dirigir su propio negocio y no requiere el ejercicio real de dicha autoridad, responsabilidades o derechos por parte del PEO. El PEO solo se reserva y conserva los derechos, responsabilidades y autoridad que exige la ley aplicable y las responsabilidades laborales que no son del PEO de conformidad con el Acuerdo de Servicio o la ley aplicable seguirán siendo responsabilidad del cliente. Este preámbulo será aplicable en todos los estados donde el PEO tenga empleados cubiertos, ya sea que haya una Disposición Específica del Estado o no.

MONTANA

39-8-207. (2) El PEO o grupo deberá:

- (a) proporcionar un aviso por escrito de la naturaleza general de la relación entre el PEO o grupo y el cliente a cada empleado asignado para realizar servicios en el lugar de trabajo del cliente. La divulgación debe indicar que el PEO o grupo:
 - (i) se reserva el derecho de dirección y control sobre los empleados asignados al lugar del cliente. El cliente puede retener la dirección y el control suficientes sobre los empleados necesarios para realizar negocios y sin los cuales el cliente no podría llevar a cabo sus negocios, cumplir con sus responsabilidades fiduciarias o cumplir con las leyes estatales de licencias.

- (ii) retiene la autoridad para contratar, terminar, disciplinar y reasignar empleados. El cliente tiene derecho a aceptar o cancelar la asignación de un empleado.

Acepto que he sido contratado/a como empleado/a a voluntad de el PEO, que es una empresa de arrendamiento de empleados y que no existe ningún contrato de trabajo entre la Empresa Cliente a la que he sido asignado/a y yo, ni entre la PEO y yo. Entiendo y acepto que puedo ser despedido/a, o puedo terminar mi empleo en cualquier momento por cualquier motivo, o sin motivo, ya que soy un/a empleado/a a voluntad.

Firma: _____

Fecha: _____